



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-437-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, doce de septiembre del año dos mil trece.- Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha doce de septiembre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-102-13, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX-Nivel Central)**, sobre el estado de ejecución presupuestaria por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil once y conforme la Credencial de referencia **MCS-CGR-C-025-02-13, DASPIRE-JARZ-010-02-13**, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece.- Auditoría que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **A)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del MINREX - Nivel Central presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce y su modificación (Ley N° 809), la Ley N° 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley N° 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable Ejercicio dos mil doce, y sus Adendum; **B)** Emitir un informe con respecto al control interno del MINREX- Nivel Central; **C)** Expresar una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del MINREX - Nivel Central, de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo y, **D)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y cumplimiento como resultado de auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado” en fechas comprendidas del nueve de abril al cuatro de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-437-13

junio del año dos mil trece, se informó por escrito y de forma personal sobre el inicio de la presente auditoría a los siguientes servidores y ex servidores públicos: Licenciado **SAMUEL SANTOS LÓPEZ**, Ministro; Ingeniero **MANUEL CORONEL KAUTZ**, Ex Vice Ministro; Licenciados **LUIS OCTAVIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, Responsable de Secretaría General y firma libradora “A”; **PEDRO JOAQUÍN ESPINOZA AMAYA**, Responsable de la División General Administrativa Financiera y firma libradora “A”; **GUSTAVO ROBLETO CRUZ**, Responsable de División Financiera y firma libradora “B”; **GLORIA VIRGENZA DÁVILA MARTÍNEZ**, Responsable de División Administrativa y miembro del Comité Técnico de Contrataciones; **RICARDO ADOLFO WALSH MENDOZA**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **MARCIA AMALIA DÁVILA SILES**, Responsable de Oficina de Presupuesto; **KAREN ARACELLY RODRÍGUEZ ZELEDÓN**, Responsable de Oficina de Tesorería; **LESLIE MARÍA CHAMORRO HIDALGO**, Responsable de la División de Adquisiciones; Msc. **YAOSCA CALDERÓN MARTIN**, Responsable de la División de Recursos Humanos; Licenciados **EDWIN URIEL JIRÓN BUSTOS**, Responsable de la Oficina de Servicios Generales y Miembro de Comité Técnico de Contrataciones; Señora **EUSTAQUIA GUDIELIA ARTEAGA MIRANDA**, Coordinadora de Contabilidad Interna; Licenciados **SANTOS ERNESTO PICADO GONZÁLEZ**, Responsable de la Oficina Personal Interno; **IRMA GERTRUDIS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, Responsable de la Oficina de Contrataciones y Miembro de Comité Técnico de Contrataciones; **YAMILETH DEL ROSARIO MAYORGA FLORES**, Responsable de la Oficina de Planificación y Seguimiento de Contrataciones; Señores **AQUILES ANTONIO BORGE RUGAMA**, Responsable de Control de Bienes; **RICARDO JOSÉ PÉREZ BARRIOS**, Soporte Técnico y Miembro de Comité Técnico de Contrataciones; Ingeniero **MARCO ANTONIO CÁRCAMO NARVAEZ**, Responsable de División General de Informática y miembro de Comité Técnico de Contrataciones; Licenciados **RAFAEL ROMEO SÁNCHEZ MADRIZ**, Responsable de Asesoría Legal y miembro de Comité Técnico de Contrataciones; **SANDY ANABELL DÁVILA SANDOVAL**, Responsable de División Ceremonial y miembro de Comité Técnico de Contrataciones; **LOTTY MARÍA BENDAÑA VOGEL**, Asesora en Asuntos de Protocolo y Ceremonial del Estado y miembro de Comité Técnico de Contrataciones; **MARIO JOSÉ RODRÍGUEZ CASTILLO**, Responsable de la Dirección de Soberanía y Territorio y miembro de Comité Técnico de Contrataciones; **MARÍA AUXILIADORA VINDEL ROSALES**, Responsable de la Dirección Asia, Japón, China-Taiwan, Corea del Sur y Miembro del Comité de Contrataciones y señor **LUIS FRANCISCO CHONG ARECHAVALA**, Ex Responsable Oficina de Mantenimiento Vehicular y ex miembro del Comité Técnico de Contrataciones.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política y 58 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-437-13

Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, se dieron a conocer los resultados de la presente Auditoría Financiera y de Cumplimiento, consistentes en debilidades de control interno, a los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX - Nivel Central), relacionados en razón de sus cargos: Licenciados **GUSTAVO ROBLETO CRUZ** y **RICARDO ADOLFO WALSH MENDOZA**, de cargos ya expresados, quienes expresaron estar de acuerdo con los aspectos discutidos.- Que de los resultados de la labor de auditoría se concluye: **A) Que el Estado de Ejecución Presupuestaria** del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX - Nivel Central), presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria durante el año finalizado al treinta y uno de diciembre de año dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 784 “Ley anual del Presupuesto General de la República del año dos mil doce”, Ley 550 “Ley del Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario, Normas de Cierre Presupuestario y Contable y sus Adéndums, ambas del año dos mil doce; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS CON 05/100 (C\$261,790,304.05)**, y lo ejecutado asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 08/100 (C\$260,933,898.08)**, resultando un saldo por devengar de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CÓRDOBAS CON 97/100 (C\$856,405.97)**; **B) La Evaluación del Control Interno**, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, se observó un asunto que involucra al control interno: Comprobantes Únicos Contables, carecen de la referencia de los documentos fuentes que los soportan, dificultando su análisis y, **C) En Relación al Cumplimiento Legal**, el resultado de las pruebas de Auditoría reveló que en las transacciones examinadas de la Entidad auditada, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables.- Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó la atención que hiciera pensar que el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX - Nivel Central) no cumplió en todos los aspectos importantes, con dichas leyes, normas y regulaciones.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el Estado de Ejecución



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-437-13

Presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX - Nivel Central), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, que se ha examinado; **II) No ha lugar** para determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX - Nivel Central)**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Previénese a la máxima autoridad del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, la obligación de cumplir con las recomendaciones derivadas del presente Informe, a fin de que se adopte a la mayor brevedad las acciones correctivas pertinentes, debiendo informar sobre sus resultados en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Siete (847) de las nueve de la mañana del día doce de septiembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-